

N° 494/07

ALPA CORRAL, 8 de enero de 2008

VISTO:

El terreno denominado catastralmente como lote n° 25 – Parcela n° 59 – Mza n° 24 – Propiedad n° 2402-1931403 Municipalidad de Alpa Corral.

Y CONSIDERANDO:

Que según los registros municipales el mismo sería propiedad de Alpa Corral.

Que no se encuentran constancias de que exista contrato y/o permiso otorgado y/o firmado con la Municipalidad para uso particular.

Que el Art. 50 de la Ley 8102 y sus modificatorias “El intendente es el Jefe Superior de la Administración Municipal”.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la ley Municipal en su Art. 49, inciso 16 corresponde al DEM administrar los bienes Municipales.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Facultase al Asesor Letrado Municipal para que, por la vía que considere más apropiada, recupere para el Municipio el terreno denominado catastralmente como lote n° 25 – Parcela n° 59 – Mza n° 24 – Propiedad n° 2402-1931403 Municipalidad de Alpa Corral.

Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-

LIDIA GRACIELA SOSA
Secretaria de Gobierno

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal